

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Cañete de las Torres

BOP-A-2025-1603

Ref. Gex: 10/2025

ANUNCIO

No habiéndose presentado reclamaciones durante el periodo de exposición pública, y de conformidad con los arts. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 05 de marzo, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se considera **definitivamente aprobado el Presupuesto General Consolidado** del Ayuntamiento de Cañete de las Torres para el **ejercicio 2025**, por lo que se expone al público resumido por capítulos en cumplimiento de lo establecido en los arts. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

RESUMEN POR CAPÍTULOS PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO 2025

	AYUNTAMIENTO	GESOCA SERVICIOS SL	GESOCA LIMPIEZA SL
INGRESOS	2025	2025	2025
Impuestos directos	988.190,55		
Impuestos indirectos	57.765,40	0,00	
Tasas y otros ingresos	471.619,03		45.154,34
Transferencias corrientes	2.563.781,85	1477219,82	60.000,00
Ingresos patrimoniales	20.540,13		
Enajenación de inversiones reales	5.000,00		
Transferencias de capital	593.350,29		
Activos financieros	1.300,00		
Pasivos financieros	2,00		
TOTAL	4.701.549,25	1.477.219,82	105.154,34
	AYUNTAMIENTO	GESOCA SERVICIOS SL	GESOCA LIMPIEZA SL
GASTOS	2025	2025	2025
Gastos de personal	1.148.457,95	1.356.635,83	86.878,80
Gastos corrientes en bienes y servicios	2.580.542,10	120.283,99	18.175,54
Gastos financieros	37.596,98	200,00	100,00
Transferencias corrientes	98.376,42	0,00	
Fondo de Contingencia	1.000,00	0,00	0,00
Inversiones reales	583.158,07	0,00	
Activos financieros	1.300,00	0,00	
Pasivos financieros	251.117,73	0,00	
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	4.701.549,25	1.477.119,82	105.154,34

Código Seguro de Verificación (CSV): E0B7 8061 809F 0A42 06CE Fecha Firma: 23-05-2025 07:58:27
Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



Asimismo y en cumplimiento de los dispuesto en el artículo 127 el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, se publica la Plantilla de personal funcionario y del personal sujeto a legislación laboral, aprobadas conjuntamente con el Presupuesto por este Ayuntamiento Pleno:

A. FUNCIONARIOS DE CARRERA

<i>Escala-Subescala.Clase</i>	<i>Grupo (CD)</i>	<i>Nº Plazas</i>
-Habilitación de Carácter Nacional: Secretaría-Intervención - Administración General: Administrativo(2 vacantes) - Administración Especial; Servicios Especiales: Policía Local	A1 (28) C1 (22) C1 (19)	1 6 4
- Administración Especial; Servicios Especiales; Operario de Servicios Múltiples.	C2 (18)	1

B. PERSONAL LABORAL FIJO

<i>PERSONAL LABORAL FIJO ESTABILIZADO</i>	<i>Grupo</i>	<i>Puestos</i>



Dinamizador Juvenil - Tiempo Parcial	C1	1
Oficial 1ª	AP	1
Jardinero	AP	1
Directora Museo. Tiempo parcial	A2	1
Limpiadora C.P	AP	1
Arquitecta. Tiempo parcial	A1	1
Técnico Deportes	C1	1
Técnico Empleo	A2	
Auxiliar Administrativo		
Consultorio Médico	C2	1
Administrativo Guadalinfo	C1	1

PERSONAL LABORAL INDEFINIDO	Puestos
Arquitecto Municipal. Parcial	A1
Barrendero(vacante)	AP
Jardineros (1)	AP
Monitor Deportivo(2)	C1
Técnico de Desarrollo Turístico Local	A1
Auxiliar Administrativo	C2
Administrativo	C1
Oficial 1ª Conductor Maquinista	AP

Asimismo, en cumplimiento del artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, a continuación se publican las asignaciones a los miembros de la Corporación:

1. Cargos con dedicación: La Concejalía de Hacienda, Recursos Humanos y Calidad, atención a la Ciudadana, Turismo y Promoción, Transparencia y Buen Gobierno, se desarrollará en régimen de dedicación exclusiva, de conformidad con el acuerdo de pleno de fecha 29/06/2023.

2. Indemnizaciones por razón de asistencia: Los miembros de la Corporación que no desempeñen sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o dedicación parcial, tendrán derecho a percibir las siguientes asignaciones conforme a acuerdo Pleno extraordinario de fecha 29/06/2023:



- 150 euros a Pleno ordinario.
- 100 euros a Pleno extraordinario.
- 90 euros a Junta de Gobierno Local
- 70 euros Comisiones Informativas
- 180 euros Juntas de Delegados

De conformidad con lo previsto en artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, a los Grupos Políticos Municipales, legalmente constituidos, y para el funcionamiento de los mismos, les corresponde las siguientes asignaciones económicas según acuerdo Pleno municipal de 29/06/2023:

- 30,00 euros/mes por Grupo Político Municipal.
- 30,00 euros/mes por Concejal Integrante del Grupo.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente a la publicación del presente nuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en la forma que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Cañete de las Torres, 19 de mayo de 2025.– El Alcalde, Félix Romero Carrillo.

